I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001952

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 12 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6106/2011; el Memorándum N°1000/695/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1855/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1855/2011, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE VIVIENDA "CARLOS CONDELL"** Personalidad Jurídica Nº856-2011, ascendente a $999.600.- (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE VIVIENDA "CARLOS CONDELL",** Personalidad Jurídica Nº856-2011, representado por su Presidenta doña Beatriz Arancibia Alvarado, cédula de Identidad Nº7.415.775-0, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente $999.600.- (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos).

2. El **COMITÉ DE VIVIENDA "CARLOS CONDELL",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la instalación de sistema de Alarmas Comunitarias en Villa Condell de esta Comuna, según lo establecido en su carta solicitud de fecha 09 de junio de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **COMITÉ DE VIVIENDA "CARLOS CONDELL",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001952

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
COMITÉ DE VIVIENDA "CARLOS CONDELL"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL

En Cerrillos, a 04 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL**, Personalidad Jurídica N°856-2011, representado por su Presidenta doña **BEATRIZ ARANCIBIA ALVARADO**, chilena, cédula de identidad N°7.415.775-0, con domicilio en Pasaje los Cometas N°7308, Población Las Torres, Comuna de Cerrillos, teléfono 557 20 48 – 08-508 12 38, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 17 de Junio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1855/2011, de fecha 29 de Septiembre de 2011, se otorga al **COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL** una subvención de $999.600.- (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la instalación de sistema de Alarmas Comunitarias en la villa Carlos Condell de esta comuna, de acuerdo a lo estipulado en su carta de fecha 09 de Junio de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BEATRIZ ARANCIBIA ALVARADO,** en representación del **COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE VIVIENDA CARLOS CONDELL
Representado por su Presidenta
BEATRIZ ARANCIBIA ALVARADO
C.I. 7.415.775-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.